



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Ciudad de México, a **diecinueve de marzo de dos mil veinte.**

Resolución que **MODIFICA** en el recurso de revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, por las siguientes consideraciones:

### **ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El veinte de diciembre de dos mil diecinueve, el particular presentó una solicitud de información pública a través del sistema electrónico Infomex, ante la Alcaldía Tláhuac, a la que correspondió el número de folio 0429000162719, requiriendo lo siguiente:

**Descripción de la solicitud:**

- “1.- NECESITO SABER CUÁL ES LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ESTA ALCALDÍA.
- 2.- NECESITO SABER TODAS LAS LICITACIONES QUE HA HECHO LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2019.
- 3.- NECESITO SABER EN QUÉ SE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019 Y SUS BENEFICIARIOS.
- 4.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
- 5.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO.
- 6.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- 7.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- 8.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO EC. Y RURAL.
- 9.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
- 10.- NECESITO SABER CUAL ES LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO 2020 DE QUE SE LE DARÁ A CADA ÁREA DE ESTA ALCALDÍA.” (sic)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**Medios de Entrega:** “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”

**Otro medio de Notificación:** “Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)”

**II. Contestación a la solicitud de acceso a la información.** El dieciocho de enero de dos mil veinte, el sujeto obligado a través del sistema INFOMEX, respondió la solicitud de información en los términos siguientes:

**Respuesta:** “...

Se adjunta oficio de respuesta. (8 ANEXOS)

Se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, al teléfono 58623250 Ext. 1310 o en el correo electrónico [ut.tlahuac@gmail.com](mailto:ut.tlahuac@gmail.com) de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, esta respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 6, fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 14, 19, 92, 93, 192, 193, 200, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (sic)

**Archivos adjuntos de respuesta:**

-  1627-1.pdf
-  1627-2.pdf
-  1627-3.pdf
-  1627-4.pdf
-  1627-5.pdf
-  1627-6.pdf
-  1627-7.pdf
-  ANEXO DS.pdf

Los archivos adjuntos contienen la digitalización de la siguiente documentación:

a) Oficio número DTP/0005/2020, del tres de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director Técnico y de Planeación y, dirigido al solicitante, en los términos siguientes:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

“ ...

Respecto a la información solicitada y de acuerdo al ámbito de competencia de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se le proporcionan los siguientes datos:

2.a) Las licitaciones que se llevaron a cabo durante el 2019 fueron:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
DGODU/LP/OB-001-19	Rehabilitación integral de calle Independencia, Col. Zapotitlán.
DGODU/LP/OB-002-19	Rehabilitación integral de calle Álvaro Obregón, Col. Ojo de Agua.
DGODU/LP/OB-003-19	Mejoramiento de aulas en diversos planteles educativos de la Alcaldía.
DGODU/LP/OB-004-19	Rehabilitación integral de Av. Juárez y Av. Canal de Revolución, Col. Zapotitlán.
DGODU/LP/OB-006-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-004 Del Mar Sur, 11-015 La Estación, 11-018 La Mesa, 11-019 La Nopalera, 11-024 Los Olivos, 11-025 Miguel Hidalgo, 11-026 Miguel Hidalgo Ote, 11-034 San Juan Ixtayopan (Pblo), 11-056 La Conchita I y 11-061 Tempiluli.
DGODU/LP/OB-007-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-001 Agrícola Metropolitana y 11-052 Villa Centroamericana (U.Hab).
DGODU/LP/OB-008-19	Rehabilitación y adecuación de Camellón ubicado en Montes de las Cordilleras entre Mar de las Lluvias y Antonio Béjar, Colonia Ojo de Agua, Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-009-19	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica de la Calle Tomás Elena de Isidro Tapia a Francisco Villa, Colonia San Sebastián, Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-014-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-007 El Triángulo y 11-027 Ojo de Agua.
DGODU/LP/OB-015-19	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje en las colonias San Sebastián y San Francisco Tlaltenco.
DGODU/LP/OB-016-19	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en la colonia San Sebastián
DGODU/LP/OB-017-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles del pueblo de San Andrés Mixquic, en la Alcaldía Tláhuac
DGODU/LP/OB-018-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles del pueblo de San Nicolás Tetelco, en la Alcaldía Tláhuac
DGODU/LP/OB-019-19	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje en la colonia Santa Cecilia.
DGODU/LP/OB-022-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles de la colonia San Sebastián, en la Alcaldía Tláhuac
DGODU/LP/OB-024-19	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en la colonia Santa Cecilia (calle Sonido 13 y José Perchés Porras).
DGODU/LP/OB-025-19	Rehabilitación del deportivo Santa Catarina



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

3.a) Toda vez que la información que solicita, es considerada información pública de oficio y en la cual nos encontramos supeditados a publicar de manera trimestral tal como lo establece el artículo 116 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Capítulo II. De las políticas generales que orientaran la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Numeral Octavo: Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II.- Los sujetos obligados publicaran la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en estos Lineamientos.

Mediante este criterio la información Pública que este sujeto obligado debe de publicar en su portal de internet.

Por lo anterior expuesto, usted podrá encontrar la información solicitada en el portal de transparencia de esta alcaldía en el artículo 121, fracción xxx en la siguiente liga electrónica:

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

Para brindarle una respuesta veraz ponemos a su disposición la siguiente liga electrónica donde podrá consultar dichos lineamientos:

[http://www.inai.org.mx/consulta\\_LT/opciones.html](http://www.inai.org.mx/consulta_LT/opciones.html)

En la Plataforma se encuentran todos los contratos suscritos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, donde se indican los trabajos realizados, el importe asignado para cada uno y sus colonias beneficiadas.

4.a) La información solicitada se le proporciono en el numeral 2 y 3 de esta solicitud.  
..." (sic)

**b)** Oficio número DGSU/0024/2019, del nueve de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director General de Servicios Urbanos y, dirigido al solicitante, en los términos siguientes:

“ ...



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

En lo correspondiente exclusivamente a los números 9 de los listados de cada una de sus solicitudes de información pública, mismos que tienen que ver con el área de la cual soy titular, primeramente le comento:

Para el ejercicio anual 2019 a esta Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) le fue asignado un presupuesto original de \$9, 176, 836.00 (Nueve millones, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos), sin embargo es importante aclarar que dicho recurso sufre afectaciones.

Por otra parte el presupuesto asignado a esta Dirección General se distribuyó de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas operativas que conforman la estructura orgánica de esta DGSU.



Lo anterior a fin de adquirir materiales, herramientas e insumos necesarios para la prestación de servicios, cuyo resultado es satisfacer las necesidades de los habitantes de las 12 Coordinaciones Territoriales de la demarcación, siendo beneficiada la población en general de esta alcaldía. También es de hacer notar que la DGSU no convoca a licitaciones, ya que no es una facultad ni competencia de esta área operativa.

Así mismo haciendo hincapié a:

[Se transcribe artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]

En consecuencia debe usted saber que en la Dirección General de Servicios Urbanos nos comprometemos con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que estamos para atenderle de acuerdo a las competencias y facultades normadas en el manual administrativo y otros estatutos que norman la operatividad de esta área.

...” (sic)

- c) Oficio número DGJG/00026/2020, del ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por la Directora General Jurídica y de Gobierno y, dirigido al solicitante, en los términos siguientes:





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

“ ...

Al respecto y en el ámbito de competencia de esta Dirección General Jurídica y de Gobierno, me permito informar a usted que en lo referente a:

**5.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNNO** los beneficiados son la ciudadanía que habita los 7 pueblos originarios y las 5 colonias, que integran las 12 Coordinaciones Territoriales que conforman la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, debido a que los servicios se brindan siempre en apoyo a la población en general.

Se le hace de su conocimiento que para el caso de inconformarse con la respuesta emitida en el presente documento puede interponer Recurso de Revisión, el cual podrá hacerlo mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, en términos de lo dispuesto en los artículos 233, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (sic)

**d)** Oficio número DGDER/043/2020, del quince de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director General de Desarrollo Económico y Rural y, dirigido al solicitante, en los términos siguientes:

“ ...

Al respecto y con fundamento en los artículos 192, 200, 204 y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en lo que corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, le informo que respecto al punto:

8. Necesito saber en qué se ocupó el presupuesto 2019 y sus beneficiarios.

**R:** El presupuesto otorgado en el ejercicio 2019 a esta Dirección General se ocupó de la siguiente manera:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	BENEFICIOS/ADOS
<b>Fomento agropecuario</b>	(Servicios de Mecanización) Promover e incentivar la productividad de las diferentes cadenas productivas de los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac con vocación agrícola	<b>2, 513</b> productores de los siete poblados beneficiados, con un 70% de atención de productores de sexo



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

		masculino y un 30% de seo femenino.
<b>Asistencia Técnica y Capacitación</b>	Incrementar las capacidades productivas de los productores, a través del conocimiento tecnológico sustentable y de conservación agropecuaria para su bienestar y desarrollo	202 productores
	Impartir, desarrollar y difundir <b>Talleres de Educación Ambiental</b> entre la población en general de la Demarcación, a través de un programa educativo teórico-práctico para adquirir conocimientos, valores, actitudes.	Que niñas y niños conozcan del tema y lleven el conocimiento a los adultos para concientizar sobre la problemática ambiental.
	Fortalecer a las diferentes áreas y productores de la Alcaldía de Tláhuac, con planta de calidad. Producción de cactáceas suculentas, ornamentales, frutales, hortalizas, etc.	La población en general de los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac.
	Promover e incentivar la productividad mediante la propagación y reproducción de diferentes especies, que adornaran y rehabilitaran espacios comunes de la zona rural y promover y rescatar la producción de alimentos para el autoconsumo.	
	Incentivar la producción de nopal como una alternativa sustentable de la economía social de los productores de la demarcación.	20 productores de San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlán.
	Coordinación y apoyo al programa Jóvenes construyendo el Futuro. Qué el joven pueda capacitarse en actividades que le permitan contar con opciones de trabajo productivo en el futuro.	Planeación de 6 proyectos, elaborados por los jóvenes.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	Atender y potenciar el perfil y expectativas de c/u.	
<b>Reforestación de suelo de conservación</b>	<p>Diseñar e impulsar acciones conjuntas entre la alcaldía y la sociedad organizada, para proteger los suelos de conservación y difundir el valor de los servicios que presta la cuenca.</p> <p>Mejoramiento de plantas y vegetación en general y los más importante sin daños al medio ambiente por su utilización.</p> <p>Apoyar las actividades del Reto Verde, así como la producción de composta en la planta que se tiene en la alcaldía.</p>	<p>En este periodo han sido 186 personas dentro de las actividades de huertos didácticos.</p> <p>Avance 2,735</p> <p>20 productores.</p>
<b>Mantenimiento de suelo de conservación (saneamiento, conservación y rehabilitación de canales, lagunas, zanjas, suelo se conservación y vivero del Bosque de Tláhuac)</b>	<p>Mejorar las condiciones y acceso de caminos rurales y evitar la inundación de terrenos de cultivo.</p> <p>Levantamiento de nivel de camino y rehabilitación de 800 ml de camino del Camino Sobre Canal Chalco, de las Torres al Canal Guadalupano, limpieza y desazolve de 1.5 km del Canal Guadalupano, limpieza y desazolve de 1.5 km de la prolongación del Canal Ricachuelo Serpentino, rehabilitación de zona del vivero del bosque para plantar reforestar y limpieza, desazolve de la Laguna de San Bartolo en San Andrés Mixquic así como limpieza y desazolve de 2.5 km del Canal La Cuneta que comprende el Canal General a la Compuerta de Xila.</p>	<p>Mejorar accesos y producciones en terrenos de cultivo.</p> <p>Reforestación del vivero del Bosque de Tláhuac, mejoras del medio ambiente, aprovechar productivamente el agua pluvial.</p> <p>Dar mantenimiento al suelo de conservación.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir de manera oportuna y eficaz la presencia de plagas y enfermedades.</li> </ul>	57 productores de las diferentes cadenas alimenticias en los siete





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un manejo sustentable de plagas y enfermedades</li> <li>• Realizar monitoreo constantes en los cultivos de los siete poblados con vocación agrícola de la Alcaldía de Tláhuac.</li> <li>• Promover el conteo de plagas y la incidencia de enfermedades por metro cuadrado.</li> <li>• Implementación de cultivos trampa en los cultivos de mayor valor comercial</li> <li>• Incentivar el chapeo en plantas hospederas, para evitar la proliferación.</li> <li>• Capacitación y aplicación de viales, insecticidas orgánicos y biológicos.</li> </ul>	poblados de la Alcaldía de Tláhuac.
<b>Prevención de Incendios Forestales</b>	Lograr que la demarcación esté libre de contaminantes provocada por los incendios forestales, así como preservar las áreas rurales de la demarcación.	Prevenir y combatir incendios forestales en las zonas rurales de la demarcación.
<b>Abasto y Comercialización</b>	Apoyar a los productores y artesanos abriendo canales de distribución y comercialización a través de expo – ferias. Durante este periodo se han logrado realizar las siguientes expo ventas y ferias: - Retorno al Mictlán - 9na. Expo-Conejo 2018 - 1ra. Expo-Tláhuac Navideña - Expo Artesanos y Productores (Febrero) - Expo Artesanos y Productores (Marzo) - Expo Artesanos y Productores (Mayo) - Feria Atractivo Turístico Cuauhtémoc.	Directos -----544 Indirectos -----9100  8300 consumidores



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Feria Día de Muertos</li> <li>- Expo-Conejo</li> <li>- Feria Bazar Navideño</li> <li>- Expo Artesanos y Productores</li> <li>- Expo Gastronómica de los siete Pueblos Originarios.</li> </ul>	
	<p>Se atiende a las unidades habitacionales así como a las diferentes coordinaciones de la Alcaldía Tláhuac, llevando productos a baja costo para el consumo mediante el Programa “Del Productor a tu Mesa” a través del cual se realiza la venta de hortalizas.</p>	<p>Directos-----9 (productores) Indirectos -----66,581 (consumidores)</p>
<p><b>Fomento al emprendimiento social</b></p>	<p>Pláticas, talleres, asesorías, cursos sobre cooperativismo, proyectos productivos y microcréditos.</p> <p>Brindar información que permita a las personas identificar as características fundamentales de las cooperativas, desde los principios hasta su forma de organización jurídica y Brindar las herramientas técnicas y metodológicas para la elaboración e implementación de proyectos.</p>	<p>2,502 personas</p> <p>21 cooperativas.</p>
	<p>Brindar apoyo logístico mediante la instalación de stands para el comercio.</p>	<p>435 stands, beneficiando igualmente a este número de personas y sus familias</p>
	<p>En coordinación con FONDESOS, brindar asesoría y capacitación para que quienes quieran impulsar un emprendimiento puedan acceder a los diferentes apoyos que otorga el Fondo para el Desarrollo social de la Ciudad de México.</p>	<p>1, 684 Créditos otorgados por FONDESOS a igual número de personas.</p> <p>25 Emprendimientos de mujeres</p>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	También con la SEDECO, a través del programa Mujeres innovando, se dio difusión a la plataforma electrónica.	
<b>Fomento al Turismo</b>	Facilitar recorridos Turísticos en museos, parques recreativos, lugares históricos y culturales entre otros. Coordinación y apoyo al Programa “Sonrisas por tu Ciudad” de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (paseos, visitas) vinculado con la Alcaldía de Tláhuac	<b>Se benefició a 920</b> Personas entre mujeres, hombres, niños y adultos mayores, de diferentes pueblos, colonias y coordinaciones Territoriales de esta Alcaldía.

10. Necesito saber cuál fue el presupuesto dado a esta Dirección y en qué se ocupó el presupuesto 2019, sus beneficiados y sus licitaciones de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

R. El presupuesto de esta Dirección General de Desarrollo Económico y Rural fue de \$12'124,694.00 (doce millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), el cual fue ocupado en las acciones representadas en el recuadro de la respuesta anterior.

Se adquirieron 2 tractores e implementos agrícolas, con los cuales se beneficiarán los productores de los 7 pueblos de esta demarcación territorial.

También le informo que esta Dirección General a mi cargo, no llevó a cabo licitaciones en el ejercicio 2019.

Cabe mencionar que puede visitar la página de Internet de esta Alcaldía, en el apartado de transparencia, para poder conocer la información pública que debe publicar de esta Dirección General a mi cargo, en el siguiente link: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia/aarticulo-121-fraccion-i/> ...” (sic)

e) Oficio número DRF/0064/2020, del quince de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director de Recursos Financieros y, dirigido al Solicitante, en los términos siguientes:

“ ...



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Financieros de la Alcaldía de Tláhuac, de acuerdo a la petición de su información respecto a la propuesta para el ejercicio 2020 que se tiene al momento es por 1,754,247,731.00 pesos.

Por la Dirección General de Administración, le cometo que los beneficiarios son desde los trabajadores, ciudadanos de la Alcaldía mediante servicios, actividades, programas, apoyos y proveedores. Respecto a la ejecución del presupuesto del año 2019 le proporciono la siguiente liga donde podrá consultar la información. Esto de acuerdo al Artículo 124 fracción 5-B de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia/aarticulo-124-fraccion-v/>

De acuerdo al presupuesto asignado por áreas, la ejecución del presupuesto en 2019; y lo asignado a cada área para el ejercicio 2020, se presenta en el recuadro anexo a la solicitud.

De la misma manera, hacemos de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene su derecho a inconformarse a través del recurso de revisión por las causales que establece el Artículo 234 de la Ley anteriormente referida, dentro de los quince días hábiles contados, a partir de la fecha en que surta efectos la presente notificación, de acuerdo al artículo 236 de la citada Ley.

...” (sic)

En archivo adjunto al oficio de referencia, se adjuntó un tabulador elaborado por la Dirección de Recursos Financieros que contiene información dividida por nombre de las Direcciones, Presupuesto asignado en dos mil diecinueve, presupuesto asignado (preliminar) en dos mil veinte y ejecución del presupuesto, el cual se inserta a continuación en captura de pantalla para pronta referencia:

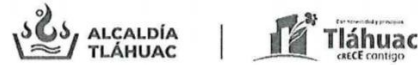


**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020



Dirección	Presupuesto asignado 2019	Presupuesto asignado (Preliminar) 2020	Ejecución del Presupuesto
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	299,658,478.00	264,000,000.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje, Infraestructura de Agua, Espacios Deportivos, Vialidades Secundarias Potable, Edificios Públicos, Operación de Centros de Desarrollo Infantil, Presupuesto Participativo y Gastos por Administración (áreas operativas, agua, drenaje edificios públicos y obras viales).
Dirección General de Jurídica y Gobierno	3,578,060.00	2,700,000.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Apoyo Jurídico , Servicios Legales y Operación de Panteones Públicos
Dirección General de Desarrollo Social	61,416,792.00	49,094,646.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Programas Sociales, Acciones Sociales, Festividades y Apoyos Económicos.
Dirección General de Administración	1,288,153,597.00	1,338,645,892.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Sueldos, aportaciones, honorarios, liquidaciones, prestaciones, apoyos económicos, estancias, becas, apoyos colectivos, estímulos impuestos (servicios personales), Materiales de oficina, alimentos, productos de limpieza, cartón, insumos, materiales, combustible (materiales y suministros, energía eléctrica, agua potable, telefonía, arrendamientos, capacitación, servicios de investigación, espectáculos culturales ( servicios generales)
Dirección General de Desarrollo Económico y Rural	12,124,694.00	12,151,334.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Incendios Forestales, Reforestación en Suelo de Reforestación, Fomento Agropecuario, Apoyo a Medianas y Pequeñas Empresas, Fomento al Empleo y Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico
Dirección General de Servicios Urbanos	9,176,836.00	19,551,380.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Jardines, Servicios de Poda de Árboles y Reforestación, conservación de Imagen Urbana y Alumbrado Público.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. La Asunción,  
Tláhuac, C.P.13000, Ciudad de México.  
T. 5862 3250 ext. 1505

*Con honestidad y principios,  
Tláhuac crece contigo.*

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

f) Oficio número DARMSG/0046/2020, del diecisiete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales y, dirigido al Responsable de la Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

“ ...

Al respecto me permito informar que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de conforman la Dirección a mi cargo la información correspondiente a los diferentes numerales antes citados, y de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Órgano Político Administrativo está obligado a publicar como



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

información pública de oficio en su portal de transparencia, lo correspondiente a la información sobre procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación de cualquier naturaleza, por lo que la información requerida por el solicitante puede ser consultada directamente en el portal de transparencia de la Alcaldía de Tláhuac y atendiendo lo señalado en el artículo 209 de la normatividad antes señalada que a la letra dice:

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha.

En la siguiente página de internet:

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo-121-fraccion.xxx/>

..." (sic)

**g)** Oficio número DGDS/0102/2020, del quince de enero de dos mil veinte, suscrito por el Director General de Desarrollo Social y, dirigido al solicitante, en los términos siguientes:

"...

Al respecto, con base en el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, remito a usted la información concerniente a los numerales que a esta Dirección corresponden.

**3.- NECESITO SABER EN QUÉ SE OCUPA EL PRESUPUESTO 2019 Y SUS BENEFICIADOS**

**6.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPA EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193, 194, 195 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que su solicitud ha sido aceptada.

En relación a las preguntas 3 y 6, para dar atención a lo solicitado remito cuadro que contiene nombre del programa social y/o Acción social, así como relación de a quien le fue otorgado el beneficio.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Respecto al padrón de beneficiarios, están en proceso y serán publicadas en el mes de marzo en la página de SIDESO. Referente al punto 6 en el que requiere la licitación, le informo que esta Dirección no cuenta con lo requerido, por no ser del área de competencia.

...” (sic)

**h) ANEXO** denominado “Programas sociales y acciones sociales ejercicio fiscal 2019”, mismo que se inserta a continuación para pronta referencia:

**Programas sociales y acciones sociales ejercicio fiscal 2019**

<b>N.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Beneficiados</b>
1	“Alcaldía y escuelas crecen juntas con la educación”	Otorga a 95 planteles escolares públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de esta Alcaldía, material didáctico, mobiliario y/o deportivo. Beneficiando a 68,200 estudiantes, contribuyendo a un mejor aprendizaje en las diferentes actividades educativas y recreativas.
2	“Ruta de la imaginación y la lectura”	Otorga un incentivo económico en dos emisiones durante el 2019 a 30 promotores de la lectura, que realicen 1260 actividades de hábito a la lectura y técnicas de comprensión lectora entre las y los estudiantes de Tláhuac de nivel primaria.
3	“La Magia de los Reyes Magos en tu Escuela Tláhuac 2019”	Realiza festejos del Día de Reyes en los 37 planteles de nivel preescolar y 42 planteles de nivel primaria de la Alcaldía, entregando kits de material didáctico, de lectura y deportivo, los días 14 y 15 de enero de 2019, con la finalidad de beneficiar a toda la población de cada uno de los planteles de esta Alcaldía, hasta donde alcance el presupuesto autorizado para esta Acción Social.
4	“Alcanzando mis metas”.	La meta a alcanzar es un padrón de 700 estudiantes beneficiados de tercer grado de secundaria para su ingreso a nivel medio superior, que estudien y habiten en la demarcación de la Alcaldía en Tláhuac.
5	“En la Ausencia y en el recuerdo Tláhuac está contigo”.	Otorga 52 apoyos en especie de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2019 para la presente Acción Social.
6	“Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales 2019”.	Otorga 140 ayudas económicas y/o en especie por única ocasión, de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2019 a patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos. Logrando con esto la preservación de su cultura y el reconocimiento de sus raíces identitarias
7	“Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas”.	Otorga cuarenta y seis ayudas económicas a treinta colectivos y dieciséis artistas solistas. Los cuales están en proceso.
8	“Por una vejez saludable e incluyente Tláhuac crece con las personas mayores”.	El 100% de la población mayor de 60 años, que esté inscrita o solicite los servicios que ofrecen los diferentes Clubes de Personas Mayores, de la Alcaldía de Tláhuac. Realizando 40 o más eventos que beneficien a los Clubes de Personas Mayores, de la Alcaldía de Tláhuac. 752 adultos mayores beneficiados.
9	“Tláhuac crece con las niñas y los niños festejando su día 30 de abril 2019”.	Otorga un presente a la comunidad escolar representada por 36 planteles de preescolar y 41 primarias públicas de la Alcaldía en todos sus turnos, colaborando también con ellos en sus festejos para la conmemoración del Día de las niñas y los niños; propiciando de esta manera la sana convivencia, el crecimiento y la diversión de los alumnos.
10	“Somos Tláhuac”. Circuito de expresión artística y cultural 2019.	Otorga 60 apoyos económicos de acuerdo al recurso presupuestado para la presente Acción Social. 28 promotores culturales 14 talleristas tres exposiciones



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

		15 apoyos para proyectos culturales
11	<b>"Tláhuac crece contigo, Otorgando Aditamentos para una vida independiente".</b>	Otorga beneficios a 230 personas aproximadamente dependiendo de la demanda con la entrega de aditamentos como lo son sillas de ruedas, muletas, andaderas, bastones o aparatos auditivos o hasta donde nos permita el presupuesto autorizado en la presente Acción Social y en el ejercicio fiscal 2019.
12	<b>Representantes de fiestas patrias.</b>	3 personas
13	<b>Clínica de colposcopia</b>	Otorga servicios especializados para mujeres. Beneficiando a 9,059 mujeres.

**III. Presentación del recurso de revisión.** El veinte de enero de dos mil veinte, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta del sujeto obligado a su solicitud de información, expresando medularmente lo siguiente:

**Acto o resolución que recurre:** "NO CONTESTARON UNAS PREGUNTAS Y NO CONTESTARON ADECUADAMENTE MIS PREGUNTAS, QUEDO INCONFORME CON SUS RESPUESTAS QUE NO TIENEN NADA DE INFORMACION PUBLICA..." (sic)

**Descripción de los hechos en que se funda la inconformidad:** "NO CONTESTARON ESTAS PREGUNTAS

.- NECESITO SABER CUÁL ES LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ESTA ALCALDÍA.

.- NECESITO SABER TODAS LAS LICITACIONES QUE HA HECHO LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2019.

.- NECESITO SABER EN QUÉ SE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019 Y SUS BENEFICIARIOS.

NO SE ME DIO A CONOCER EL PRESUPUESTO Y EN QUE SE OCUPÓ ESPECIFICAMENTE Y EN QUIENES

.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIARIOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

NO SE MEDIO LA INFORMACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y NI EN QUE SE OCUPÓ ESPECIFICAMENTE EL PRESUPUESTO Y ME HIZO LA INVITACION A METER RECURSO DE REVISION SABIENDO QUE NO SE MEDIO NINGUNA RESPUESTA CONCRETA



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

.- NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO. (sic)

**Razones o motivos de la inconformidad:** “QUE NO CONTESTARON MUCHAS PREGUNTAS Y LAS QUE CONTESTARON NO ESTAN COMPLETAS Y SIN INFORMACION” (sic)

**IV. Turno.** El veinte de enero de dos mil veinte, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0219/2020**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Admisión.** El veintitrés de enero de dos mil veinte, se acordó admitir a trámite el recurso de revisión y se ordenó la integración y puesta a disposición del expediente respectivo, a fin de que las partes, en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su notificación, manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas o expresaran alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado.** El diez de febrero de dos mil veinte se recibió en este Instituto el correo electrónico remitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en los términos siguientes:

“...  
ADJUNTO AL PRESENTE, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS GENERALES, LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS EN TLÁHUAC REFERENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RR.IP.0219/2020, ESPERANDO CON ESTO, DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL INFO.  
...” (sic)

El sujeto obligado acompañó al correo electrónico de cuenta, la digitalización del oficio UT/118/2020, del diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Responsable de la



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Unidad de Transparencia del sujeto obligado y, dirigido a este Instituto, en los términos siguientes:

“ ...

Me refiero a su correo electrónico, de fecha 30 de enero del presente año, por medio del cual adjunta copia simple del Recurso de Revisión con número de expediente R.R.IP.0219/2020 interpuesto por [...], así como acuerdo admisorio de fecha 23 de enero por el cual se radicó el Recurso anteriormente referido; solicitando a este Ente Público, para que en el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la Notificación del citado acuerdo, se exhiban las pruebas necesarias.

Se exponen los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1.- Mediante oficio UT/084/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió la Lic. Silvia Yadira Ferrer González, Directora General de Administración, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DGA/0267/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“En atención a su oficio UT/084/2020, a través del cual envía copia simple del documental INFOCDMX/RR.IP.0219/2020, de fecha treinta de enero del presente año, signado por el Lic. José Alfredo Fernández García, Coordinador de Ponencia del Instituto del Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el cual se hace de conocimiento, el incumplimiento parcial y solicita emitir un fallo definitivo relativo al Número de Expediente R.R. IP 0219/2020.

En el ámbito de competencia exclusiva de la Dirección de Recursos Financieros de la Alcaldía Tláhuac, mediante el cual se remite por inconformidad de la respuesta con número de folio INFOMEX 0429000162719; al respecto hago llegar la propuesta para el ejercicio fiscal 2020 de esta Alcaldía en formato PDF; referente en que se ocupo el presupuesto para el ejercicio 2019 hago llegar en formato PDF lo avances programáticos presupuestales del Informe de Avance Trimestral del ejercicio 2019.

Correspondiente al presupuesto dado a la Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General Jurídica y Gobierno; y en que se ocupo el presupuesto del ejercicio 2019, proporciono el siguiente recuadro:

Dirección	Presupuesto asignado 2019	Ejecución del Presupuesto
Dirección General Jurídica y Gobierno	3,578,060.00	Se ejecutó mediante las siguientes actividades: Apoyo Jurídico, Servicios Legales y Operación de Panteones Públicos.
Dirección General de	9,176,836.00	Se ejecutó mediante las siguientes actividades:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Servicios Urbanos	Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Jardines, Servicios de Poda de Árboles y Reforestación, conservación de Imagen Urbana y Alumbrado Público.
-------------------	---

1.2.- Mediante oficio UT/084/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió a la Lic. Silvia Yadira Ferrer González, Directora General de Administración, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DARMSG/0145/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“Por medio del presente y en atención a su oficio número UT/84/2020 de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual envía copia simple del correo electrónico, signado por el Lic. José Alfredo Fernández García, Coordinador de Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo cual hace de su conocimiento, que por auto admisorio del veintitrés de enero del dos mil veinte se radicó el Recurso de Revisión, interpuesto por [...], “por inconformidad a la respuesta”, referente a la solicitud con Número de Folio 0429000162719, ingresada el 20 de diciembre del año próximo pasado, recayéndole el Número de Expediente RR.I.P. 0219/2020.

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado nuevamente una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos que conforman la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, con respecto a “NECESITO SABER TODAS LAS LICITACIONES QUE HA HECHO LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2019”...(sic), se hace de su conocimiento que en el ejercicio 2019 no se realizó ninguna Licitación, para mayor certeza se puede verificar de conformidad con lo dispuesto a los artículos 4, 7 y 121 fracción de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Órgano Político Administrativo está obligado a publicar como información pública de oficio en su portal de Transparencia de la Alcaldía de Tláhuac, ingresado en la página de internet [http://www.tahuac.cdmx\\_gob.mx/transparencia/articulo-121-fraccion-xxx/](http://www.tahuac.cdmx_gob.mx/transparencia/articulo-121-fraccion-xxx/) posteriormente ingresar en el apartado TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procedimiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 31, 71 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Tláhuac publicado el 24 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 74.”





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

2.- Mediante oficio UT/085/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió al Arq. Raymundo Chávez Padilla, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DTP/096/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“En atención a su oficio UT/085/2020, de fecha 31 de enero de 2020, donde envía el recurso de revisión RR.IP.0219/2020, en el que solicita manifieste lo a que su derecho le convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias.

“1.- NECESITO SABER CUAL ES LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ESTA ALCALDÍA.

2.- NECESITO SABER TODAS LAS LICITACIONES QUE HA HECHO LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2019.

3.- NECESITO SABER EN QUE SE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019 Y SUS BENEFICIARIOS.

4.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

5.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

6.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

7.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

8.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EC. Y RURAL.

9.- NECESITO SABER CUAL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

10.- NECESITO SABER CUALES LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO 2020 DE QUE SE LE DARÁ A CADA ÁREA DE ESTA ALCALDÍA.”

Respecto a la información solicitada y de acuerdo al ámbito de competencia de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, reafirmando mi respuesta conforme al oficio DTP/005/2020 con fecha del 03 de enero del 2020, se le proporciono la siguiente información:

2.a) Las licitaciones que se llevaron a cabo durante el año 2019 por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano fueron:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
--------------------	---------------------





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

DGODU/LP/OB-001-19	Rehabilitación integral de calle Independencia, Col. Zapotitlán.
DGODU/LP/OB-002-19	Rehabilitación integral de calle Álvaro Obregón, Col. Ojo de Agua.
DGODU/LP/OB-003-19	Mejoramiento de aulas en diversos planteles educativos de la Alcaldía.
DGODU/LP/OB-004-19	Rehabilitación integral de Av. Juárez y Av. Canal de Revolución, Col. Zapotitlán.
DGODU/LP/OB-006-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-004 Del Mar Sur, 11-015 La Estación, 11-018 La Mesa, 11-019 La Nopalera, 11-024 Los Olivos, 11-025 Miguel Hidalgo, 11-026 Miguel Hidalgo Ote, 11-034 San Juan Ixtayoapan (Pblo), 11-056 La Conchita I y 11-061 Tempiluli.
DGODU/LP/OB-007-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-001 Agrícola Metropolitana y 11-052 Villa Centroamericana (U.Hab.)
DGODU/LP/OB-008-19	Rehabilitación y adecuación de Camellón ubicado en Montes de las Cordilleras entre Mar de las Lluvias y Antonio Béjar, Colonia Ojo de Agua, Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-009-19	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica de la Calle Tomás Elena de Isidro Tapia a Francisco Villa, Colonia San Sebastián, Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-014-19	Presupuesto Participativo 2019, Comités: 11-007 El Triángulo y 11-027 Ojo de Agua.
DGODU/LP/OB-015-19	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje en las colonias San Sebastián y San Francisco Tlaltenco.
DGODU/LP/OB-016-19	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en la colonia San Sebastián.
DGODU/LP/OB-017-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles del pueblo de San Andrés Mixquic, en la Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-018-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles del pueblo de San Nicolás Tetelco, en la Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-019-19	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje en la colonia Santa Cecilia.
DGODU/LP/OB-022-19	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas calles de la colonia San Sebastián, en la Alcaldía Tláhuac.
DGODU/LP/OB-024-19	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en la colonia Santa Cecilia (calle Sonido 13 y José Perchés Porras).



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

DGODU/LP/OB-025-19	Rehabilitación del Deportivo Santa Catarina
--------------------	---

3.a) De acuerdo a la consulta ciudadana que realiza el INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEDF) donde proponen diferentes proyectos los cuales se llevan a votación y dan a conocerlos proyectos ganadores y que se ejecutaron en el año 2019 fueron los siguientes:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
CLAVE	COLONIA O PUEBLO	NOMBRE DEL PROYECTO
11-003	DEL MAR NORTE	ILUMÍNAME EL CAMINO, LÁMPARAS FOTOVOLTAICAS PARA LA COLONIA MAR DEL NORTE
11-005	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	ILUMINANDO LA CALLE SAN JOSÉ
11-006	EI ROSARIO	ILUMINANDO NUESTRA COLONIA
11-008	EMILIANO ZAPATA 1A	ILUMINANDO TU ESPACIO
11-009	EMILIANO ZAPATA 2A	ILUMINACION DE LA PUEBLA
11-010	FRANCISCO VILLA	SEGURIDAD ANTE TODO
11-012	JAIME TORRES BODET	PEATÓN SEGURO
11-016	LA HABANA	ALUMBRADO PÚBLICO CON LED Y CELDA SOLAR
11-017	LA JOYITA	LUMINARIAS SOLARES CALLE BELISARIO DOMINGUEZ
11-020	LA TURBA	ILUMINAR LA COLONIA
11-028	PARAISO SANTA CATARINA	LUMINARIAS PARA EL PARAISO SANT CATARINA
11-029	PEÑA ALTA	ILUMINEMOS NUESTRO ESPACIO
11-031	SAN ANDRÉS MIXQUIC (PBLO)	ILUMINA TU ESPACIO Y RESGUARDA TU SEGURIDAD
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	ENVERDECIENDO E ILUMINANDO MI CAMINO
11-033	SAN JOSÉ	ILUMINANDO JUVENTINO ROSAS



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

11-035	SAN MIGUEL (AMPL)	ILUMINACIÓN PARA AMPLIACIÓN SAN MIGUEL
11-036	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	ILUMINANDO JOSÉ SEVERINO DE LA SOTA
11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	ILUMINANDO MI SENDERO PARA UN TRÁNSITO SEGURO
11-038	SAN PEDRO TLÁHUAC (PBLO)	ILUMINA TU BARRIO
11-039	SANTA CATARINA (AMPL)	ILUMINANDO LA SEGURIDAD DE TODOS
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZO TL	ALUMBRADO LUCIANO NAVARRETE
11-041	SANTA CECILIA	CAMINO SEGURO EN RIACHUELO SERPENTINO Y SAN RAFAEL ATLIXCO
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLÁN (PBLO)	ILUMINANDO TU ESPACIO
11-043	SELENE (AMPL)	ILUMINANDO NUESTRO ESPACIO
11-047	TEOZOMA	SESIÓN EXTRAORDINARIA (NO HUBO PROYECTOS)
11-048	TEPANTITLA MILCO	ILUMINANDO MI SENDERO PARA UN TRÁNSITO SEGURO
11-049	TEZONTITLA - ZOMPANTITLA	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
11-050	TIERRA BLANCA	MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE LUMINARIAS TIERRA BLANCA
11-051	TIERRA Y LIBERTAD	SENDERO ILUMINADO EN TIERRA Y LIBERTAD
11-053	VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF)	ILUMINANDO A VILLA DE LOS TRABAJADORES EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
11-054	3 DE MAYO	LUMINARIAS SOLARES
11-057	LA CONCHITA II	ILUMINEMOS LA AMPLIACIÓN



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

11-058	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	CLARIDAD PARA MI UNIDAD JUAN DE DIOS PEZA 161
11-059	ATOTOLCO	ILUMINEMOS LAS PARTES MAS INSEGURAS DE MI COLONIA ATOTOLCO
11-060	CUITLAHUAC	ALUMBRADO DE LED CON CELDA SOLAR
11-011	GRANJAS CABRERA	REENCARPETADO SAN JOSÉ
11-013	JARDINES DEL LLANO U.H. VILLA TLANTEMPA	REENCARPETADO DE LA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN ROSAS CALLE PRINCIPAL DE LA CAPILLA Y CENTRO COMUNITARIO
11-014	LA DRAGA	REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE AGAVE
11-030	QUIAHUATLA	REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE
11-061	TEMPILULI	HACIENDO CAMINOS
11-021	LAS ARBOLEDAS	CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA LA COLONIA ARBOLEDAS
11-022	LOPEZ PORTILLO	REMODELACIÓN DE LOS JUEGOS CANCHA LOPEZ PORTILLO
11-044	SELENE 1ª SECC.	JUEGOS INFANTILES DE SELENE 1ª
11-045	SELENE 2ª SECC.	GIMNASIO AL AIRE LIBRE
11-055	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	POR NUESTRA COMUNIDAD MEJORANDO NUESTRO ESPACIO RECREATIVO DE LA UNIDAD HABITACIONAL IZTACALCO
11-007	EL TRIANGULO	MANTENIMIENTO A AL RED DE DRENAJE (LIMPIEZA Y DESAZOLVE) EN LA COLONIA TRIÁNGULO
11-027	OJO DE AGUA	MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DEL DRENAJE OJO DE AGUA
11-019	LA NOPALERA	CAMINEMOS SOBRE LA BANQUETA ** PROYECTO SOMETIDO A VOTACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (EMPATE)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

11-024	LOS OLIVOS	CAMINOS MÁS SEGUROS EN LOS OLIVOS
11-025	MIGUEL HIDALGO	RENOVACIÓN DE BANQUETA EN MI CALLE
11-026	MIGUEL HIDALGO OTE.	ENCHULANDO LAS BANQUETAS
11-034	SAN JUAN IXTAYOAPAN (PBLO)	CAMINO SEGURO
11-056	LA CONCHITA I	ENCHULANDO LAS BANQUETAS
11-001	AGRICOLA METROPOLITANA	TE MEJORO TU FACHADA
11-004	DEL MAR SUR	RENOVACIÓN DE LA EXPLANADA DE LA COORDINACIÓN DEL MAR SUR
11-015	LA ESTACIÓN	PASO SEGURO EN AMADO NERVO
11-018	LA MESA	ARCO DE LA ENTRADA PARA LA COLONIA LA MESA
11-052	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	CAMBIO DE REJAS DE LAS PRINCIPALES ENTRADAS DE LA UNIDAD VILLA CENTROAMERICANA

4.a) La información solicitada se le proporciono en el numeral 2 y 3 de esta solicitud.”

3.- Mediante oficio UT/086/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió al Lic. Tomás Noguerrón Martínez, Director General de Desarrollo Social, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No, R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DGDS/0444/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“En atención al oficio número UT/086/2020 de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual envía copia simple del oficio signado por la Lic. Marina Alicia San Martín Rebolloso, Comisionada Ciudadana Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo cual hace del conocimiento Recurso de Revisión interpuesto por [...] » referente a la solicitud de Infomex con folio 0429000162719, ingresada el 20 de diciembre del año próximo pasado, recayéndole el número de Expediente R.R.IP. 0219/2020.

Al respecto informo a usted que en el Infomex con folio 0429000162719, del recurso de revisión no aparece en la solicitud nada relacionado con la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que la información proporcionada se ratifica.”.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

4.- Mediante oficio UT/087/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió a la Lic. Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba, Directora General Jurídica y de Gobierno, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DGJG/0486/2020, de fecha 05 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“En atención a su oficio número UT/O087/2020, a través del cual hace del conocimiento, que por auto admisorio del veintitrés de enero del dos mil veinte, se radicó el Recurso de Revisión, interpuesto por [...], “por inconformidad a la respuesta” referente a la solicitud con número de folio 0429000162719, recayéndole el número de Expediente R.R.IP.0219/2020.

Al respecto y en el ámbito de competencia de esta Dirección General Jurídica y de Gobierno, me permito ratificar la respuesta emitida en oficio No. DGJG/00026/2020, de fecha 8 de enero del 2020, en cuanto a la pregunta:

“-NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPO EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.”

Se le hace del conocimiento, que la cifra de beneficiados corresponde a 344,106 personas, debido a que se brindan todos los servicios, en apoyo a la población en general, que conforman las 12 Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía Tláhuac.”

5.- Mediante oficio UT/088/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió al C. Francisco Manuel Peralta Morales, Director General de Desarrollo Económico y Rural, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP. 0219/2020; dando cumplimiento mediante el oficio DGDER/149/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“Por este conducto y en respuesta a su similar UT/088/2020 de fecha 31 de enero del presente año, doy respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión al rubro citado en los términos siguientes:

Considerando los preceptos de agravios identificados en el Recurso de Revisión que nos ocupa, que la letra dicen: Razón de la interposición:

No contestaron estas preguntas:

- Necesito saber cuál es la propuesta para el ejercicio fiscal 2020 de esta Alcaldía.
- Necesito saber todas las licitaciones que ha hecho la Alcaldía en el año 2019.
- Necesito saber en qué se ocupó el presupuesto 2019 y sus beneficiarios.

- No se me dio a conocer el presupuesto y en qué se ocupó específicamente y en quienes
- Necesito saber cuál fue el presupuesto dado a esta Dirección y en qué se ocupó el presupuesto 2019, sus beneficiados y sus licitaciones de la Dirección General de Servicios Urbanos. No se me dio la información del presupuesto asignado y ni en qué se ocupó, específicamente el presupuesto y me hizo la invitación a meter recurso de revisión sabiendo que no se me dio ninguna respuesta concreta.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

- Necesito saber cuál fue el presupuesto dado a esta Dirección y en qué se ocupó el presupuesto 2019, sus beneficiados y sus licitaciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Al respecto y con fundamento en el Artículo 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, me permito dar puntual respuesta a cada uno de los agravios señalados que corresponde a esta Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, con la finalidad de precisar la respuesta otorgada, en los siguientes términos:

Respecto al punto: Necesito saber en qué se ocupó el presupuesto 2019 y sus beneficiarios.

R: El presupuesto otorgado en el ejercicio 2019 a esta Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, se ocupó de la siguiente manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	BENEFICIOS/ADOS
<b>Fomento agropecuario</b>	(Servicios de Mecanización) Promover e incentivar la productividad de las diferentes cadenas productivas de los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac con vocación agrícola	<b>2, 513</b> productores de los siete poblados beneficiados, con un 70% de atención de productores de sexo masculino y un 30% de sexo femenino.
<b>Asistencia Técnica y Capacitación</b>	Incrementar las capacidades productivas de los productores, a través del conocimiento tecnológico sustentable y de conservación agropecuaria para su bienestar y desarrollo	202 productores
	Impartir, desarrollar y difundir <b>Talleres de Educación Ambiental</b> entre la población en general de la Demarcación, a través de un programa educativo teórico-práctico para adquirir conocimientos, valores, actitudes.	Que niñas y niños conozcan del tema y lleven el conocimiento a los adultos para concientizar sobre la problemática ambiental.
	Fortalecer a las diferentes áreas y productores de la Alcaldía de Tláhuac, con planta de calidad.	La población en general de los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	Producción de cactáceas suculentas, ornamentales, frutales, hortalizas, etc.	
	Promover e incentivar la productividad mediante la propagación y reproducción de diferentes especies, que adornaran y rehabilitaran espacios comunes de la zona rural y promover y rescatar la producción de alimentos para el autoconsumo.	
	Incentivar la producción de nopal como una alternativa sustentable de la economía social de los productores de la demarcación.	20 productores de San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlán.
	Coordinación y apoyo al programa Jóvenes construyendo el Futuro. Qué el joven pueda capacitarse en actividades que le permitan contar con opciones de trabajo productivo en el futuro. Atender y potenciar el perfil y expectativas de c/u.	Planeación de 6 proyectos, elaborados por los jóvenes.
<b>Reforestación de suelo de conservación</b>	Diseñar e impulsar acciones conjuntas entre la alcaldía y la sociedad organizada, para proteger los suelos de conservación y difundir el valor de los servicios que presta la cuenca. Mejoramiento de plantas y vegetación en general y los más importante sin daños al medio ambiente por su utilización. Apoyar las actividades del Reto Verde, así como la producción de composta en la planta que se tiene en la alcaldía.	En este periodo han sido 186 personas dentro de las actividades de huertos didácticos.  Avance 2,735  20 productores.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

<b>Mantenimiento de suelo de conservación (saneamiento, conservación y rehabilitación de canales, lagunas, zanjas, suelo se conservación y vivero del Bosque de Tláhuac)</b>	<p>Mejorar las condiciones y acceso de caminos rurales y evitar la inundación de terrenos de cultivo. Levantamiento de nivel de camino y rehabilitación de 800 ml de camino del Camino Sobre Canal Chalco, de las Torres al Canal Guadalupano, limpieza y desazolve de 1.5 km del Canal Guadalupano, limpieza y desazolve de 1.5 km de la prolongación del Canal Ricachuelo Serpentino, rehabilitación de zona del vivero del bosque para plantar reforestar y limpieza, desazolve de la Laguna de San Bartolo en San Andrés Mixquic así como limpieza y desazolve de 2.5 km del Canal La Cuneta que comprende el Canal General a la Compuerta de Xila.</p>	<p>Mejorar accesos y producciones en terrenos de cultivo. Reforestación del vivero del Bosque de Tláhuac, mejoras del medio ambiente, aprovechar productivamente el agua pluvial. Dar mantenimiento al suelo de conservación.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir de manera oportuna y eficaz la presencia de plagas y enfermedades.</li> <li>• Realizar un manejo sustentable de plagas y enfermedades</li> <li>• Realizar monitoreo constantes en los cultivos de los siete poblados con vocación agrícola de la Alcaldía de Tláhuac.</li> <li>• Promover el conteo de plagas y la incidencia de enfermedades por metro cuadrado.</li> <li>• Implementación de cultivos trampa en los cultivos de mayor valor comercial</li> <li>• Incentivar el chapeo en plantas hospederas, para evitar la proliferación.</li> </ul>	<p>57 productores de las diferentes cadenas alimenticias en los siete poblados de la Alcaldía de Tláhuac.</p>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación y aplicación de violes, insecticidas orgánicos y biológicos.</li> </ul>	
<b>Prevención de Incendios Forestales</b>	Lograr que la demarcación esté libre de contaminantes provocada por los incendios forestales, así como preservar las áreas rurales de la demarcación.	Prevenir y combatir incendios forestales en las zonas rurales de la demarcación.

**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO**

<b>Abasto y Comercialización</b>	<p>Apoyar a los productores y artesanos abriendo canales de distribución y comercialización a través de expo – ferias.</p> <p>Durante este periodo se han logrado realizar las siguientes expo ventas y ferias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retorno al Mictlán</li> <li>- 9na. Expo-Conejo 2018</li> <li>- 1ra. Expo-Tláhuac Navideña</li> <li>- Expo Artesanos y Productores (Febrero)</li> <li>- Expo Artesanos y Productores (Marzo)</li> <li>- Expo Artesanos y Productores (Mayo)</li> <li>- Feria Atractivo Turístico Cuauhtémoc.</li> <li>- Feria Día de Muertos</li> <li>- Expo-Conejo</li> <li>- Feria Bazar Navideño</li> <li>- Expo Artesanos y Productores</li> <li>- Expo Gastronómica de los siete Pueblos Originarios.</li> </ul>	<p>Directos -----544</p> <p>Indirectos -----9100</p> <p>8300 consumidores</p>
	<p>Se atiende a las unidades habitacionales así como a las diferentes coordinaciones de la Alcaldía Tláhuac, llevando productos a baja costo para el consumo mediante el Programa “Del Productor a tu Mesa” a</p>	<p>Directos-----9 (productores)</p> <p>Indirectos -----66,581 (consumidores)</p>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

	través del cual se realiza la venta de hortalizas.	
<b>Fomento al emprendimiento social</b>	Pláticas, talleres, asesorías, cursos sobre cooperativismo, proyectos productivos y microcréditos. Brindar información que permita a las personas identificar las características fundamentales de las cooperativas, desde los principios hasta su forma de organización jurídica y Brindar las herramientas técnicas y metodológicas para la elaboración e implementación de proyectos.	2,502 personas  21 cooperativas.
	Brindar apoyo logístico mediante la instalación de stands para el comercio.	435 stands, beneficiando igualmente a este número de personas y sus familias
	En coordinación con FONDESO, brindar asesoría y capacitación para que quienes quieran impulsar un emprendimiento puedan acceder a los diferentes apoyos que otorga el Fondo para el Desarrollo social de la Ciudad de México. También con la SEDECO, a través del programa Mujeres innovando, se dio difusión a la plataforma electrónica.	1, 684 Créditos otorgados por FONDESO a igual número de personas.  25 Emprendimientos de mujeres
<b>Fomento al Turismo</b>	Facilitar recorridos Turísticos en museos, parques recreativos, lugares históricos y culturales entre otros. Coordinación y apoyo al Programa “Sonrisas por tu Ciudad” de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (paseos, visitas) vinculado con la Alcaldía de Tláhuac	<b>Se benefició a 920</b> Personas entre mujeres, hombres, niños y adultos mayores, de diferentes pueblos, colonias y coordinaciones Territoriales de esta Alcaldía.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

También le informo que esta Dirección General a mi cargo, no llevó a cabo licitaciones en el ejercicio 2019.

Virtud a lo cual, al consignar en el oficio que se recurre la información ya descrita y una vez precisada la misma, solicito se declare el sobreseimiento del recurso que nos ocupa, en términos del artículo 244 numeral II, 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

6.- Mediante oficio UT/089/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se requirió al C.P. Jesús Quintero Martínez, Director General de servicios urbanos, para que remitiera sus argumentaciones de hecho y de derecho, que considerara necesario, respecto del Recurso de Revisión No. R.R. IP, 0219/2020; dando cumplimiento mediante oficio DGSU/0119/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, pronunciándose de la siguiente manera:

“A través del presente y en atención a su oficio UT/089/2020, y como lo solicita el oficio anexo de fecha 23 de enero del presente año, turnado vía correo electrónico a esta Alcaldía por el Lic. José Alfredo Fernández García, Coordinador de Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expediente INFOCDMX/RR.IP.0219/2020, al respecto ratifico la respuesta original emitida por esta Dirección General de Servicios Urbanos al folio INFOMEX 0429000162719, a través del oficio DGSU/0024/2019, de fecha 09 de enero de 2020, considerando que esta realizada conforme a derecho.

Finalmente es de hacer constar que la información contenida en el presente oficio puede referir datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 186, 191 párrafo primero y 264 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como toda aquella normatividad aplicable.”

Por lo anteriormente expuesto, se constata fehacientemente que las Unidades Administrativas, señaladas como responsables, han dado cabal y absoluto cumplimiento, al pronunciarse categóricamente, respecto de la inconformidad a la respuesta a la solicitud Infomex 0429000162719 misma que originó el Recurso de mérito.

Por lo que en este acto, se ofrecen las siguientes pruebas, por lo que a esta Unidad de Transparencia se refiere, y que obra en el expediente en cuestión:

1.- Copia simple del oficio No. UT/084/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Lic. Silvia Yadira Ferrer González, Directora General de Administración, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.

2.1.- Copia simple del oficio DGA/0267/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Silvia Yadira Ferrer González, Directora General de Administración, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

2.2.- Copia simple del oficio DARMSG/0145/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, signado por el C. Julio César Pedraza Sandoval, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso.

3.- Copia simple del oficio No. UT/085/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al Arq. Raymundo Chávez Padilla, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.

4.- Copia simple del oficio DTP/096/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, signado por el Ing. Arq. Víctor Manuel Granados Vázquez, Director Técnico y de Planeación, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso.

5.- Copia simple del oficio No. UT/086/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.

6.- Copia simple del oficio DGDS/0444/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, signado por el Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso,

7.- Copia simple del oficio No. UT/087/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Lic. Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba, Directora General Jurídica y de Gobierno, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.

8.- Copia simple del oficio DGJG/0486/2020, de fecha 05 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba, Directora General Jurídica y de Gobierno, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso,

9.- Copia simple del oficio No. UT/088/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido a Francisco Manuel Peralta Morales, Director General de Desarrollo Económico y Rural, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

10.- Copia simple del oficio DGDER/149/2020, de fecha 07 de febrero del año en curso, signado por el C. Francisco Manuel Peralta Morales, Director General de Desarrollo Económico y Rural, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso.

11.- Copia simple del oficio No. UT/089/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el C. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al C.P. Jesús Quintero Martínez, Director General de Servicios Urbanos, por el cual se le requiere argumente las consideraciones de hecho y de derecho, respecto del Recurso de mérito.

12.- Copia simple del oficio DGSU/0119/2020, de fecha 06 de febrero del año en curso, signado por el C.P. Jesús Quintero Martínez, Director General de Servicios Urbanos, por lo cual la Unidad Administrativa señalada como responsable en el presente medio de impugnación, se pronuncia respecto del cumplimiento de la información requerida por el hoy recurrente, por lo que hace a la solicitud Infomex 0429000162719, materia del presente Recurso.

13.-Copia simple de la Notificación por estrados de la Unidad de Transparencia, con fecha 10 de febrero del año en curso, dirigido al INFO, por medio del cual se le notifica la atención brindada al Recurso de mérito y en consecuencia, se hace de su conocimiento el complemento de la Información requerida, por parte de la Unidad Administrativa responsable.

Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo Admisorio del Recurso de Revisión No. R.R.IP.0251/2020, de fecha 27 de enero del año en curso, se señala como correo electrónico de éste Ente Público, para enviar y recibir informes sobre los acuerdos que se llegasen a dictar en el presente Recurso el siguiente: [ut.tlahuac@gmail.com](mailto:ut.tlahuac@gmail.com)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente solicito a usted, Coordinador de Ponencia del H. Instituto:

**PRIMERO.-** Tener por presentado a éste Ente Público, rindiendo los argumentos de hecho y de derecho, en los Términos del presente oficio,

**SEGUNDO.-** Tener por ofrecidas las pruebas a fin de acordar su admisión.

**TERCERO.-** Tener por admitida la cuenta de correo electrónico de ésta oficina de Información Pública: [ut.tlahuac@gmail.com](mailto:ut.tlahuac@gmail.com) para que se notifique los acuerdos que se dicten en el presente asunto.

...” (sic)

Adjuntos al oficio de cuenta, el sujeto obligado remitió la digitalización de los catorce oficios ofrecidos como pruebas documentales y que en su parte medular obran transcritos en el mismo.

**VII. Cierre de instrucción y ampliación.** El seis de marzo de dos mil veinte, al no existir escritos pendientes de acuerdo, ni pruebas que desahogar, se decretó el cierre del



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo y 243, penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la **ampliación del plazo** para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello, notificándose lo anterior a las partes, a través del medio señalado para tal efecto.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: "**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías."



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente tuvo conocimiento de la respuesta impugnada el dieciocho de enero de dos mil veinte, y el recurso de revisión fue interpuesto el día veinte del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del mismo acto que impugna.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234 fracción IV de la Ley de Transparencia, esto es, la entrega de información incompleta.
4. En el caso concreto, no hubo prevención al recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por auto de veintitrés de enero de dos mil veinte.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

6. En el presente caso, no se tiene que la parte recurrente haya modificado o ampliado su petición al interponer el recurso de revisión.

**Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualizan las causales de sobreseimiento previstas en las fracciones I y III del artículo en cita, toda vez que el recurrente no se ha desistido del recurso en análisis y no se observa que el recurso de revisión actualice alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la materia.

No obstante, durante la sustanciación del procedimiento, el sujeto obligado emitió una ampliación a los términos de su respuesta, la cual pretendió hacer del conocimiento del particular el diez de febrero de dos mil veinte a través de la constancia denominada “CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”, misma que en su parte medular se transcribe para pronta referencia:

“... ”

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 6, fracción XLII; 8; 93, fracción I, IV, VI, VII; 192; 195; 196 y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro indicado, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa, el suscrito Lic. Jorge Alberto Villaseñor Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía Tláhuac notifica a [...], mediante cédula que se notifica en ESTRADOS de este órgano Político-Administrativo, respecto de la solicitud de información 0429000162719, que generó en Recurso de Revisión RR.IP.219/2020.

...” (sic)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

De lo anterior, se advierte que, si bien el sujeto obligado fijó la constancia de referencia en los estrados de dicho Órgano Político-Administrativo, en la cual se advierte el nombre proporcionado por la recurrente, así como la referencia al presente recurso de revisión, lo cual encuentra concordancia con el medio de notificación señalado por el particular en la interposición del recurso de revisión, no obstante, de la denominada cédula de notificación por estrados, no se desprende el contenido de la información materia de notificación, ya que por sí misma dicha constancia no permite la identificación de la información que se pretende hacer del conocimiento de la parte recurrente y menos aún obra mención de si a la misma se acompañaron los oficios que fueron hechos del conocimiento de este Instituto en vía de alegatos, por lo tanto, no puede tenerse por satisfecha la notificación al particular de los oficios rendidos por las áreas administrativas durante la sustanciación del procedimiento, por lo tanto se debe entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

**TERCERA. Estudio de fondo.** En el presente estudio se determinará si el sujeto obligado proporcionó la información requerida de manera completa.

En primer término, se tienen como medios de prueba las constancias que se desprenden de la gestión a la solicitud de información pública con número de folio 0429000162719, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión presentado por el hoy recurrente y del el oficio y anexos, mediante los cuales el sujeto obligado formuló alegatos en el presente medio de impugnación, los cuales conforman el expediente en estudio y serán tomados en consideración para emitir la presente resolución, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**<sup>2</sup>, en el cual se establece que al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por

---

<sup>2</sup> Tesis I.5o.C. J/36 (9a.), emitida en la décima época, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en junio de 2012, página 744 y número de registro 160064.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

En ese sentido, se advierte que dichas pruebas dan cuenta de documentales públicas y privadas que contienen las constancias de la atención a la solicitud de acceso a información pública y la inconformidad presentada por la particular; las cuales se tomarán en cuenta para resolver.

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la particular, en razón del agravio expresado.

Para tal propósito, es conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

**Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley**, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XIII. **Derecho de Acceso a la Información Pública:** A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:

...

**XXXVIII. Rendición de Cuentas:** vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos;** así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

**Artículo 7.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...

**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

**Artículo 28.** Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, **con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**Artículo 93.** Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...

**Artículo 208.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

**Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información

..."

[Énfasis añadido]

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

- El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.
- Rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.
- Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.
- Los sujetos obligados deben garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Transparencia que cuenta, entre otras, con las atribuciones de captura, orden, análisis y procesamiento de las solicitudes de información, así como su seguimiento hasta la entrega de la respuesta.
- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o normativamente deban tenerla, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que tengan que documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Establecido lo anterior, toda vez que la parte recurrente se inconformó con los términos de la respuesta al considerar que sus preguntas identificadas con los numerales **1, 2, 3, 5 y 9** no fueron contestadas y respecto de las numeradas bajo los arábigos **4, 6, 7, 8 y 10** se emitió respuesta incompleta, para efectos del presente estudio, por cuestión de método, se procede al análisis de los pronunciamientos emitidos por el sujeto obligado a cada uno de los cuestionamientos planteados en la solicitud, a efecto de verificar la legalidad de los mismos:

**REQUERIMIENTO 1** *“NECESITO SABER CUÁL ES LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ESTA ALCALDÍA.”*

A través del oficio transcrito en el inciso **e)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director de Recursos Financieros informó que la propuesta para el ejercicio 2020 que se tiene al momento es por 1,754,247,731.00 pesos, por lo cual contrario a lo sostenido por el particular, el sujeto obligado dio atención cabal a dicho punto.

**REQUERIMIENTO 2** *“NECESITO SABER TODAS LAS LICITACIONES QUE HA HECHO LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2019.”*

A través del oficio transcrito en el inciso **f)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales señaló que de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el sujeto obligado está obligado a publicar como información pública de oficio en su portal de transparencia, lo correspondiente a la información sobre procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y **licitación de cualquier naturaleza**, por lo que la información requerida por el solicitante puede ser consultada directamente en el portal de transparencia de la Alcaldía de Tláhuac, para lo cual proporcionó el vínculo electrónico del portal de transparencia referente a la fracción XXX del artículo 121, no obstante, de la consulta realizada al mismo por parte de este Órgano Garante, se advirtió que el mismo cuenta con información actualizada hasta el año 2018, por lo tanto, tal como lo señala el recurrente, el sujeto obligado no proporcionó la información requerida al punto en análisis.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**REQUERIMIENTO 3** *“NECESITO SABER EN QUÉ SE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019 Y SUS BENEFICIARIOS.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **e)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director de Recursos Financieros señaló que la ejecución del presupuesto para el año del interés del particular se encuentra publicada en el portal de transparencia, para lo cual proporcionó la liga respectiva a través de la cual se remitió a la publicación de las obligaciones referidas en la fracción V del artículo 124 de la Ley de la materia, referente en materia presupuestal, al desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, la cual una vez consultada se apreció información actualizada al cuarto trimestre del año dos mil diecinueve; asimismo por lo que respecta a los beneficiarios realizó un pronunciamiento categórico en el sentido de que los beneficiarios son desde los trabajadores, ciudadanos de la Alcaldía mediante servicios, actividades, programas, apoyos y proveedores, lo cual acredita que la respuesta a dicho punto resultó correcta.

**REQUERIMIENTO 4** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIARIOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **a)** del Antecedente **II** de la presente resolución la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por conducto de su Director Técnico y de Planeación, proporcionó un listado con la totalidad de las licitaciones de su competencia realizadas en el año dos mil diecinueve, identificándolas por número de contrato y objeto del mismo, y respecto de los requerimientos relativos a conocer los beneficiarios señaló que los mismos son referidos en cada una de las publicaciones de los contratos que al efecto son públicos por corresponder a obligaciones de transparencia, no obstante de los vínculos proporcionados en el oficio en comentario no se advierte una remisión directa a la consulta de cada contrato, por lo que el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de la materia previamente referido.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**REQUERIMIENTO 5** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **c)** del Antecedente **II** de la presente resolución la Directora General Jurídica y de Gobierno señaló que los beneficiados son la ciudadanía que habita los 7 pueblos originarios y las 5 colonias, que integran las 12 Coordinaciones Territoriales que conforman la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, debido a que los servicios se brindan siempre en apoyo a la población en general, de lo anterior se advierte que únicamente el área de referencia se pronunció en relación a los beneficiarios de la ejecución del presupuesto, no obstante, el presupuesto asignado a dicha área y la ejecución del mismo correspondiente al periodo del interés del particular fueron contestados a través del Director de Recursos Financieros en el tabulador adjunto al oficio transcrito en el inciso **e)** del Antecedente **II** de la presente resolución, por lo que dicha respuesta resulta incompleta únicamente por lo que hace a las licitaciones que en su caso hubiere efectuado.

**REQUERIMIENTO 6** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **g)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director General de Desarrollo Social proporcionó el listado de los programas sociales y acciones sociales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del que se aprecia el nombre de cada programa social y población beneficiada, asimismo señaló que en el ámbito de sus atribuciones no contaba con información relativa a licitaciones celebradas por dicha área al no corresponder al ámbito de sus competencias, por lo cual se tiene por satisfecho el requerimiento formulado a dicho punto de la solicitud.

**REQUERIMIENTO 7** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **f)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

adscrito a la Dirección General de Administración, únicamente remitió al particular a consultar las licitaciones efectuadas a través del portal de obligaciones de transparencia de su sitio electrónico, el cual no se encuentra actualizado al año del interés del particular, por lo cual no se tiene por atendido el requerimiento de referencia.

**REQUERIMIENTO 8** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO EC. Y RURAL.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **d)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director General de Desarrollo Económico y Rural proporcionó el listado de cada acción, descripción y objetivo de las mismas y población beneficiada, en la ejecución del presupuesto otorgado para el año del interés del particular, asimismo informó que el presupuesto asignado a dicha unidad administrativa correspondió a \$12'124,694.00 (doce millones ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), que fueron ocupados en el listado de acciones previamente referido, y finalmente indicó que no llevó a cabo licitaciones en el año dos mil diecinueve, por lo cual la solicitud al punto de referencia fue atendida debidamente.

**REQUERIMIENTO 9** *“NECESITO SABER CUÁL FUE EL PRESUPUESTO DADO A ESTA DIRECCIÓN Y EN QUE OCUPÓ EL PRESUPUESTO 2019, SUS BENEFICIADOS Y SUS LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **b)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director General de Servicios Urbanos, informó que para el ejercicio anual 2019 a esta Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) le fue asignado un presupuesto original de \$9, 176, 836.00 (Nueve millones, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos), y que el mismo fue distribuido de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas operativas que conforman la estructura orgánica de dicha unidad administrativa, con el objeto de adquirir materiales, herramientas e insumos necesarios para la prestación de servicios, cuyo resultado es satisfacer las necesidades de los habitantes de las 12 Coordinaciones Territoriales de la demarcación, siendo beneficiada la población en general de la Alcaldía Tláhuac, asimismo que por su parte no convocan a licitaciones al no ser un área facultada para



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

ello, por lo cual se advierte un pronunciamiento categórico a cada uno de los requerimientos del punto en análisis y se tiene por correctamente atendido.

**REQUERIMIENTO 10** *“NECESITO SABER CUAL ES LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO 2020 DE QUE SE LE DARÁ A CADA ÁREA DE ESTA ALCALDÍA.”*

A través del referido oficio transcrito en el inciso **e)** del Antecedente **II** de la presente resolución el Director de Recursos Financieros, proporcionó un tabulador elaborado por la Dirección de Recursos Financieros que contiene información dividida por nombre de las Direcciones, Presupuesto asignado en dos mil diecinueve, presupuesto asignado (preliminar) en dos mil veinte y ejecución del presupuesto, el cual se inserta a continuación en captura de pantalla para pronta referencia:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020



Dirección	Presupuesto asignado 2019	Presupuesto asignado (Preliminar) 2020	Ejecución del Presupuesto
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	299,658,478.00	264,000,000.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje, Infraestructura de Agua, Espacios Deportivos, Vialidades Secundarias Potable, Edificios Públicos, Operación de Centros de Desarrollo Infantil, Presupuesto Participativo y Gastos por Administración (áreas operativas, agua, drenaje edificios públicos y obras viales).
Dirección General de Jurídica y Gobierno	3,578,060.00	2,700,000.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Apoyo Jurídico, Servicios Legales y Operación de Panteones Públicos
Dirección General de Desarrollo Social	61,416,792.00	49,094,646.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Programas Sociales, Acciones Sociales, Festividades y Apoyos Económicos.
Dirección General de Administración	1,288,153,597.00	1,338,645,892.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Sueldos, aportaciones, honorarios, liquidaciones, prestaciones, apoyos económicos, estancias, becas, apoyos colectivos, estímulos impuestos (servicios personales), Materiales de oficina, alimentos, productos de limpieza, cartón, insumos, materiales, combustible (materiales y suministros, energía eléctrica, agua potable, telefonía, arrendamientos, capacitación, servicios de investigación, espectáculos culturales (servicios generales)
Dirección General de Desarrollo Económico y Rural	12,124,694.00	12,151,334.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Incendios Forestales, Reforestación en Suelo de Reforestación, Fomento Agropecuario, Apoyo a Medianas y Pequeñas Empresas, Fomento al Empleo y Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico
Dirección General de Servicios Urbanos	9,176,836.00	19,551,380.00	Se ejecuto mediante las siguientes actividades: Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Jardines, Servicios de Poda de Árboles y Reforestación, conservación de Imagen Urbana y Alumbrado Público.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. La Asunción,  
Tláhuac, C.P.13000, Ciudad de México.  
T. 5862 3250 ext. 1505

*Con honestidad y principios,  
Tláhuac crece contigo.*

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Información que da por atendido a cabalidad el requerimiento informativo planteado en el requerimiento 10 de la resolución de mérito.

Por lo anterior, se puede concluir que el sujeto obligado omitió pronunciarse sobre la totalidad de los puntos de la solicitud, al no haber entregado la información que diera cuenta de la totalidad de los puntos requeridos en la solicitud, faltando así a los principios de congruencia y exhaustividad, previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos de su artículo 10, que a la letra dispone lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

“**Artículo 6º.-** Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

[...]”

En ese sentido, es aplicable por analogía el Criterio 02/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que establece lo siguiente:

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

**Resoluciones:**

**RRA 0003/16.** Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

**RRA 0100/16.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

**RRA 1419/16.** Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

De conformidad con lo anterior, todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, **la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado;** mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información, lo que en el caso concreto no se actualizó por cada uno de los puntos materia del requerimiento, motivo por el cual el agravio planteado por el particular relativo a la entrega de información incompleta resulta **PARCIALMENTE FUNDADO**.**

Sin que los pronunciamientos que ampliaron los términos de la respuesta enerven la determinación anterior, al no haber sido hechos del conocimiento de la parte recurrente como quedó demostrado en la Consideración SEGUNDA de la presente resolución.

**CUARTA. Decisión.** Por lo expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado a efecto de que:

- Realice una nueva búsqueda de la información requerida en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la **Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica y de Gobierno** y proporcione al particular la respuesta puntual a cada uno de los requerimientos identificados con los puntos **2, 4, 5 y 7** de la solicitud de mérito.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTA.** En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, con fundamento en el 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [recursoderevision@infocdmx.org.mx](mailto:recursoderevision@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA TLÁHUAC

**FOLIO:** 0429000162719

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0219/2020

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO**  
**GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

JAFG/ÁECG